



De late maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

mit cetera, noventa y tres se fizo el Consejo,
Jurisconsulto y Regente de ella, a saber, D. Juan
Juan de los Caballeros Alcalde ordinario, D. Christobal
Tena, Capel, D. Juan Gil Borcinos, D. Andres Paredes
y D. Mateo Escamez Decano y D. Augustin del Rio
Sindico Provisorio del Consejo, y acordaron lo siguiente
En esta Ciudad entro al Ayuntamiento, el D. Angel Ro-
driguez Diputado del Consejo.

Quando passos expensas de las escuelas, y de las
necesidades, se acordó por el Ayuntamiento, se vaquero
al puegón por el termino ordinario, quando cobrasen el
dño de los Caballeros en los terminos que se ha cobrado
el año pasado, y el drama de vino con el mandado acor-
tado; admitiendo las porciones que fueren
necesarias, y señalando a su tiempo el día del Remate
Reservado al mismo tiempo el Ayuntamiento para
porciones de Caña, Aceite, y Tabaco con un mil reales
a diez en cada una como.

Permitiendo por Don publico, y de utilidad de la Ciudad
devenir a quien se le contribuyere, y acordando con los
quince reales acordados.

Denombre por recepción de las escuelas para el año en
medicinas, y quinqueros, y quinqueros de Miguel Fernandez
Maxarinos a quien se le encargaron los sumarios
que existen en el oficio.

Con lo que se concluyó con la forma que firmaron
y sellaron en esta Ciudad a diez y seis de Mayo de mil setecientos
y tres años.

D. Juan de los Caballeros D. Christobal Tena D. Augustin del Rio
Capel D. Juan Gil Borcinos D. Andres Paredes
D. Mateo Escamez D. Juan de los Caballeros D. Juan de los Caballeros
D. Juan de los Caballeros D. Juan de los Caballeros D. Juan de los Caballeros
D. Juan de los Caballeros D. Juan de los Caballeros D. Juan de los Caballeros

Ante mi
Juan de los Caballeros
Sindico

